



Consejo Estatal Electoral Baja California

Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Quienes integramos la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y 29, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** relativo a **“LA SOLICITUD DE AMPLIACION PRESUPUESTAL PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA CONCLUIR EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2007”**, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

ANTECEDENTES

1. El 17 de noviembre de 2006 el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en su Novena Sesión Extraordinaria, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral por un monto global de \$310'471,052.00 pesos (Trescientos diez millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo \$217'181,544.00 pesos (Doscientos diecisiete millones ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a la operación de Dirección General del Instituto Estatal Electoral y Consejo Estatal Electoral; \$11'740,220.00 pesos (Once millones setecientos cuarenta mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) a la Dirección General del Registro Estatal de Electores; \$30'206,541.00 pesos (Treinta millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) a cubrir las Prerrogativas de los Partidos Políticos y \$51'342,747.00 pesos (Cincuenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los procesos de plebiscito y referéndum.

2. El 22 de diciembre de 2006, fue publicado en el periódico oficial del Estado de Baja California, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio presupuestal de 2007, por un monto total de \$195'819,197.00 pesos (Ciento noventa y cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional) y de \$6'500,000.00 pesos (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para el Registro Estatal de Electores.

3. La aprobación del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral en los términos descritos en el Antecedente inmediato anterior, comprendió de manera global, el propio presupuesto de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, del Consejo Estatal Electoral y el correspondiente al otorgamiento de las prerrogativas que por mandato constitucional el organismo electoral debe ministrar a los Partidos Políticos y Coaliciones registrados y acreditados ante el Órgano Normativo Superior, que en época electoral debe incluir el financiamiento público de campaña, de tal manera que se contó con un déficit inicial de \$51'568,888.00 pesos (Cincuenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), resultado de la diferencia existente entre el monto aprobado por el Consejo Estatal Electoral y el autorizado y publicado por la H. Legislatura del Estado de Baja California.

4. El día 12 de junio de 2007, el Director General del Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número DGIEE/566/2007, pidió al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral fuera el conducto para remitir a la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, su solicitud de ampliación presupuestal por un monto de \$27'664,803.00 pesos (Veintisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional), para estar en posibilidad de concluir adecuadamente el ejercicio presupuestal 2007.

5. El 12 de junio de 2007 el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, mediante oficio número CEE/1645/2007, turnó con la inmediatez que el caso amerita la solicitud de ampliación presupuestal en los términos solicitados por el Director General del Instituto Estatal Electoral, para su análisis y determinación correspondiente.

6. El día 13 de junio de 2007 esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración celebró Sesión con el propósito de analizar la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Director General del Instituto Estatal



Electoral, para estar en posibilidad de concluir el ejercicio presupuestal 2007, evento en el que estuvieron presentes por la Comisión, los C. C. **HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, Presidente; **JAIME VARGAS FLORES**, Vocal; **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, Vocal, y **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN**, Secretario Técnico. Contándose con la presencia también de la C. **MARIA OBDULIA MACIAS MIRANDA**, Auxiliar de Auditoria Interna de la Comisión. Estuvo presente también los Consejeros Ciudadanos Numerarios C. **RAÚL FLORES ADAME** y C. **MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** y el Consejero Ciudadano Supernumerario C. **JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**. También se contó con la presencia de los Directores Generales del Instituto Estatal Electoral y del Registro Estatal de Electores los C.C. **MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE** y **GIOVANNI ADAME ALBA**, respectivamente. Así como el C. Obed Silva Sánchez, representante de la **COALICIÓN "ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR"**; por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** el C. Roberto Magallanes Cortez y por el **PARTIDO ALTERNATIVO SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** la C. Zandra Pérez Juárez. Durante la Sesión, el Presidente de la Comisión solicitó al Director General del Instituto procediera a exponer a los presentes los términos de su solicitud de ampliación presupuestal, para estar en posibilidad de conocerla a detalle y proceder en su momento a tomar la determinación correspondiente, recordando a los presentes que según lo dispuesto en la fracción V, párrafo quinto del artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, en todos los casos de solicitud de autorización como de avisos de modificación presupuestal, se deberá acompañar la información sobre los programas y subprogramas que se pretendan crear y de los que hayan sido o pretendan ser afectados. El Director General del Instituto asistido por el Director de Administración del Instituto, explicó a los asistentes al evento en que consistía la ampliación solicitada por un monto total de \$27'664,803.00 pesos (Veintisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional), haciendo un comparativo partida por partida, entre el presupuesto autorizado por el Consejo Estatal Electoral, el presupuesto ajustado por la Dirección General del Instituto y el aprobado por el Congreso del Estado, para poder llegar a la diferencia que representaba la ampliación requerida para concluir satisfactoriamente el ejercicio presupuestal 2007. En la Sesión todos los presentes tuvieron oportunidad de manifestar sus dudas, inquietudes y opiniones que fueron satisfechas a cabalidad y que sirvieron para enriquecer ~~el~~ contenido de este documento.

En atención a lo antes expuesto y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 121, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California y 29, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, esta Comisión es competente para vigilar el correcto ejercicio del presupuesto del Instituto y las erogaciones que se realicen, siéndolo en consecuencia para conocer de la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral para estar en posibilidad de concluir satisfactoriamente el ejercicio presupuestal 2007.

II.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, corresponde al Consejo en su calidad de órgano normativo superior y acorde con el régimen de autonomía e independencia que la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California le otorga al Instituto Estatal Electoral, aprobar anualmente su proyecto de Presupuesto de Egresos para su posterior remisión al Ejecutivo del Estado e incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, y que en este sentido el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó un Presupuesto para ejercerse durante 2007, por un monto global de \$310'471,052.00 pesos (Trescientos diez millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), dentro del cual \$217'181,544.00 pesos (Doscientos diecisiete millones ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) correspondían a la operación de Dirección General del Instituto Estatal Electoral y Consejo Estatal Electoral y \$30'206,541.00 pesos (Treinta millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) destinados a cubrir las Prerrogativas de los Partidos Políticos, correspondiendo el resto para la operación de la Dirección del Registro Estatal de Electores, así como la previsión necesaria para la realización de los procesos de plebiscito y referéndum, de acuerdo a lo descrito en el Antecedente 1 de este documento.

III.- Que el Congreso del Estado al aprobar el Presupuesto de Egresos 2007 para el Instituto Estatal Electoral de Baja California, le autorizó ejercer un monto total de \$195'819,197.00 pesos (Ciento noventa y cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional), dentro del cual se incluyó el otorgamiento del financiamiento permanente y de campaña a partidos políticos, lo que constituyó un déficit presupuestal para la operación de la Dirección General del Instituto Estatal Electoral, que alcanzó los \$51'568,888.00

pesos (Cincuenta y un millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), afectando con ello el cumplimiento de los programas a desarrollarse tomando en cuenta que 2007 es un año electoral.

IV.- Que una vez que la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración recibió la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral, procedió al análisis de la misma, pudiendo determinar que la reducción del presupuesto de egresos del Instituto aprobado por el Congreso del Estado para ejercerse durante 2007, impactó de manera significativa el cumplimiento de las metas y programas que el Instituto debe ejecutar durante el presente ejercicio que corresponde a un año electoral, ya que se tuvo la necesidad de ajustar las partidas a la disponibilidad presupuestal, y no es sino con la cantidad de \$27'664,803.00 pesos (Veinsiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 de este documento, como se podría concluir satisfactoriamente con el presente ejercicio presupuestal, para lo cual deberá autorizarse la ampliación presupuestal en los términos solicitados por el Director General del Instituto Estatal Electoral, instruyéndolo para que proceda a realizar las gestiones necesarias ante el Congreso del Estado de Baja California, para tal efecto, obteniéndose previamente la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California, respecto a la viabilidad financiera respecto a la ampliación autorizada, en los términos que dispone el artículo 43, fracción V, párrafo segundo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, respetuosamente somete a la consideración del H. Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Es procedente autorizar ampliación presupuestal solicitada por el Director General del Instituto Estatal Electoral de Baja California para satisfacer las necesidades operativas de la Dirección General del Instituto y estar en posibilidad de concluir el ejercicio presupuestal 2007, hasta por la cantidad de \$27'664,803.00 pesos (Veintisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos tres pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Estatal Electoral para que realice las gestiones que sean necesarias ante el Congreso del Estado para obtener la ampliación presupuestal autorizada en los términos del resolutivo anterior, solicitando para tal efecto la opinión de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California sobre la viabilidad financiera de la ampliación autorizada.

TERCERO.- Remítase copia certificada de este Punto de Acuerdo, tanto al Ejecutivo del Estado, como a la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California.

DADO en la Sala del Consejo Estatal Electoral, a los trece días del mes de junio de 2007.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISION:**


**C. HUMBERTO HERNANDEZ SOTO
PRESIDENTE**




**C. JAIME VARGAS FLORES
VOCAL**

Comisión de Fiscalización,
Presupuesto y Administración
del Consejo Estatal Electoral


**C. JOSE LUNA VELAZQUEZ
VOCAL**


**C. VICTOR MANUEL LOPEZ MAGALLON
SECRETARIO TÉCNICO**



DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO
EJERCICIO 2007

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO C. E. E.	PRESUPUESTO AJUSTADO DIR. GRAL.	PRESUPUESTO AUTORIZADO CONGRESO	DIFERENCIA	AMPLIACIÓN SOLICITADA
10000	SERVICIOS PERSONALES					
10201	SUELDOS TAB. AL PERS. DE CONFIANZA	10,900,017.00	12,591,871.00	10,900,017.00	1,691,854.00	1,691,854.00
10202	EROGACIONES ADICIONALES AL PERS. CONF.	1,881,373.00	1,943,108.00	0.00	1,943,108.00	1,943,108.00
10205	PRIMA VACAC. AL PERS. DE CONFIANZA	572,636.00	572,636.00	572,636.00	0.00	0.00
10206	GRATIF. DE FIN DE AÑO AL PERS. DE CONF.	1,874,609.00	1,874,609.00	1,874,609.00	0.00	0.00
10207	PRESTACIONES SOCIALES AL PERS. CONFIANZA	839,507.00	839,507.00	0.00	839,507.00	569,107.00
10214	SEGUROS DE VIDA AL PERS. DE CONFIANZA	76,037.00	76,037.00	76,037.00	0.00	0.00
10217	APORTACIÓN AL PLAN DE BENEFICIOS AL PERS. CONF.	685,623.00	685,623.00	0.00	685,623.00	685,623.00
10230	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,152,205.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10232	CUOTAS PATRONALES DE SALUD Y SEG. SOC.	370,440.00	370,440.00	370,440.00	0.00	0.00
10236	RESERVA PARA INCREMENTO DE SUELDO	365,822.00	365,822.00	365,822.00	0.00	0.00
10244	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS AL PERS. CONF.	385,117.00	385,117.00	385,117.00	0.00	0.00
10301	SUELDOS TAB. AL PERS. TIEMPO DETERMINADO	37,694,607.00	36,230,587.00	37,694,607.00	-1,464,020.00	0.00
10302	EROGACIONES ADICIONALES AL PERS. TIEMPO DETERM.	8,618,923.00	7,592,477.00	0.00	7,592,477.00	5,592,477.00
10305	PRIMA VACAC. AL PERS. TIEMPO DETERMINADO	3,947,039.00	1,157,592.00	1,239,954.00	-82,362.00	0.00
10306	GRAT. FIN DE AÑO AL PERS. TIEMPO DETERMINADO	6,217,301.00	5,775,751.00	6,199,771.00	-424,020.00	0.00
10314	SEGUROS DE VIDA AL PERS. TIEMPO DETERMINADO	211,367.00	211,367.00	211,367.00	0.00	0.00
10318	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES	165,000.00	165,000.00	165,000.00	0.00	0.00
10332	CUOTAS PATRONALES DE SALUD Y SEG. SOC.	4,500,760.00	4,301,584.00	3,845,027.00	456,557.00	337,852.00
10344	IMPUESTO ESTATAL SOBRE NOMINAS AL PERS. T. D.	1,182,090.00	1,182,090.00	812,418.00	369,672.00	0.00
12101	DIETAS A CONSEJEROS CIUD. ESTATALES	4,328,432.00	4,477,787.00	3,832,048.00	645,739.00	0.00
12102	DIETAS A CONSEJEROS CIUD. DISTRITALES	9,917,824.00	7,308,000.00	8,640,000.00	-1,332,000.00	0.00
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	96,886,729.00	88,107,005.00	77,184,870.00	10,922,135.00	10,820,021.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS:					
20101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	1,546,663.00	1,546,663.00	1,546,663.00	0.00	0.00
20102	MATERIAL DE LIMPIEZA	235,362.00	235,362.00	235,362.00	0.00	0.00
20103	MATERIAL DIDÁCTICO Y APOYO INFORMATIVO	130,344.00	130,344.00	88,192.00	42,152.00	0.00
20104	MAT. Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	349,207.00	349,207.00	173,414.00	175,793.00	0.00
20105	MAT Y UT. P/PROCES. EN EQ. Y B. INFORMÁTICOS	96,469.00	96,469.00	96,469.00	0.00	0.00
20106	MATERIAL DE FOTOG. CINEMAT. Y VIDEO	168,798.00	168,798.00	168,798.00	0.00	0.00
20109	MAT. P/CREDECIALIZACIÓN Y BOLETAS ELECT.	12,477,989.00	25,883,819.00	11,051,360.00	14,832,459.00	14,832,459.00
20204	ALIMENTACIÓN AL PERSONAL	881,313.00	881,313.00	881,313.00	0.00	0.00
20206	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	69,439.00	69,439.00	69,439.00	0.00	0.00
20209	ALIMENTOS P/FUNCIÓNARIOS DE CASILLAS	5,814,400.00	4,360,800.00	3,634,000.00	726,800.00	726,800.00
20307	HERRAMIENTAS MENORES	5,634.00	5,634.00	5,634.00	0.00	0.00
20308	REF. Y ACC. PARA EQ. COMPUTO	45,000.00	45,000.00	45,000.00	0.00	0.00
20401	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	16,737.00	16,737.00	16,737.00	0.00	0.00
20501	COMBUSTIBLES	5,076,216.00	5,076,216.00	5,076,216.00	0.00	0.00
20601	VESTUARIOS Y UNIFORMES	1,091,691.00	1,091,691.00	334,320.00	757,371.00	0.00
20801	GASTOS MENORES DIVERSOS	396,077.00	396,077.00	396,077.00	0.00	0.00
20802	ARTÍCULOS DE CAFETERIA	191,563.00	191,563.00	191,563.00	0.00	0.00
20803	ACCESORIOS DE OFICINA	22,833.00	22,833.00	22,833.00	0.00	0.00
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	28,615,735.00	40,567,965.00	24,033,390.00	16,534,675.00	15,559,289.00



DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

EJERCICIO 2007

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO C. E. E.	PRESUPUESTO AJUSTADO DIR. GRAL.	PRESUPUESTO AUTORIZADO CONGRESO	DIFERENCIA	AMPLIACIÓN SOLICITADA
30000	SERVICIOS GENERALES:					
30101	SERV. POSTAL, TELEG. Y MENSAJERIA	203,597.00	203,597.00	80,305.00	123,292.00	0.00
30102	SERVICIO TELEFÓNICO	3,482,889.00	3,482,889.00	3,144,148.00	338,741.00	0.00
30103	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,297,158.00	1,297,158.00	1,297,158.00	0.00	0.00
30104	SERVICIO DE AGUA POTABLE	94,693.00	94,693.00	94,693.00	0.00	0.00
30105	SERV. COND. SEÑALES ANALOG. Y DIGIT.	17,200.00	17,200.00	17,200.00	0.00	0.00
30201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,758,624.00	4,165,856.00	2,102,800.00	2,063,056.00	2,063,056.00
30203	ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQUIPO	2,732,449.00	2,732,449.00	2,732,449.00	0.00	0.00
30204	CONVENIOS ESPECIALES (IFE)	6,000,000.00	4,165,163.00	4,600,000.00	-434,837.00	0.00
30205	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	105,214.00	334,528.00	105,214.00	229,314.00	
30301	ASESORIA	874,177.00	874,177.00	874,177.00	0.00	0.00
30302	CAPACITACIÓN	350,000.00	350,000.00	350,000.00	0.00	0.00
30303	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	266,966.00	266,966.00	106,232.00	160,734.00	0.00
30304	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30305	HONORARIOS	1,466,206.00	1,466,206.00	1,466,206.00	0.00	0.00
30402	FLETES Y MANIOBRAS	255,864.00	255,864.00	255,864.00	0.00	0.00
30403	COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	142,736.00	142,736.00	142,736.00	0.00	0.00
30404	SEGUROS Y FIANZAS	516,652.00	516,652.00	516,652.00	0.00	0.00
30406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00
30408	SERV. DE VIGILANCIA Y MONITOREO	416,919.00	416,919.00	416,919.00	0.00	0.00
30409	SERVICIO DE ENTREGA DE VALORES	59,672.00	59,672.00	59,672.00	0.00	0.00
30410	SERV. DE REVELADO DE FOTOGRAFÍA	64,315.00	64,315.00	64,315.00	0.00	0.00
30418	TRABAJOS DE IMPRENTA	340,070.00	340,070.00	340,070.00	0.00	0.00
30511	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DE OFICINA	114,850.00	114,850.00	40,498.00	74,352.00	0.00
30512	MANTO. Y CONSERV. DE BIENES INFORMÁTICOS	50,000.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00
30513	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DE TRANSPORTE	1,338,361.00	1,676,307.00	375,000.00	1,301,307.00	1,301,307.00
30517	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DE COM. Y AUDIOVISUAL	8,893.00	8,893.00	8,893.00	0.00	0.00
30519	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DIVERSO	85,307.00	85,307.00	85,307.00	0.00	0.00
30521	MANTO. Y CONSERV. DE EQ. DE AIRE ACOND.	119,175.00	119,175.00	119,175.00	0.00	0.00
30531	MANTO. Y CONSERV. DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,483,471.00	2,483,471.00	2,000,000.00	483,471.00	483,471.00
30541	SERV. DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN	197,953.00	197,953.00	197,953.00	0.00	0.00
30601	SERVICIOS DE DIFUSIÓN	400,000.00	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00
30604	PRODUCCIONES DIVERSAS	1,877,150.00	1,877,150.00	780,991.00	1,096,159.00	1,096,159.00
30605	EDICIÓN DE LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	453,542.00	453,542.00	453,542.00	0.00	0.00
30606	PROPAGANDA INSTITUCIONAL	34,288,506.00	34,288,506.00	17,535,641.00	16,752,865.00	4,000,000.00
30607	PUBLICACIONES ESPECIALES	748,830.00	748,830.00	748,830.00	0.00	0.00
30608	SALAS DE PRENSA	2,500,000.00	2,500,000.00	278,885.00	2,221,115.00	500,000.00
30701	PASAJES	151,535.00	151,535.00	151,535.00	0.00	0.00
30702	VIÁTICOS	927,803.00	927,803.00	927,803.00	0.00	0.00
30704	PEAJES	319,226.00	319,226.00	319,226.00	0.00	0.00
30705	HOSPEDAJES	788,963.00	788,963.00	473,355.00	315,608.00	0.00
30803	RECEPCIONES Y CELEBRACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30805	ASISTENCIA A CURSOS DE ACT. Y CONGRESOS	103,142.00	103,142.00	24,876.00	78,266.00	0.00
30810	ATENCIÓN A VISITANTES	1,241,794.00	1,241,794.00	620,897.00	620,897.00	0.00
30903	PRÓG. DE RESULTADOS ELÉCT. PRELIM. (PREP)	3,656,778.00	3,656,778.00	3,656,778.00	0.00	0.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	75,450,680.00	73,580,335.00	48,185,995.00	25,424,340.00	9,443,993.00
40000	AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS:					
42110	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PERMANENTE A P. P.	9,670,572.00	9,670,572.00	9,670,572.00	0.00	0.00
42130	FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑA A PART. POL.	17,192,126.00	17,192,126.00	17,192,126.00	0.00	0.00
42150	APOYOS EXTRAORDINARIOS A PART. POL.	343,843.00	343,843.00	343,843.00	0.00	0.00
42160	ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00
	TOTAL APOYOS, AYUDAS Y SUBSIDIOS	30,206,541.00	30,206,541.00	30,206,541.00	0.00	0.00
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES:					
51100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1,554,525.00	1,554,525.00	1,554,525.00	0.00	0.00
51200	MOBILIARIO Y EQUIPO DE INFORMÁTICA	3,508,470.00	3,508,470.00	3,508,470.00	0.00	0.00
51300	EQUIPO DE TRANSPORTE	10,150,000.00	10,150,000.00	10,150,000.00	0.00	0.00
51700	MOBILIARIO Y EQ. Y AP. DE COMUNICACIÓN	552,595.00	552,595.00	552,595.00	0.00	0.00
51900	MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
52100	MAQ. Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	462,810.00	462,810.00	462,810.00	0.00	0.00
52900	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
53100	EDIFICIOS Y LOCALES PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	16,228,400.00	16,228,400.00	16,228,400.00	0.00	0.00
	TOTALES	247,388,085.00	248,700,246.00	195,819,196.00	52,881,050.00	35,823,273.00

APLICACIÓN REMANENTE EN ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INFORMÁTICA Y TRANSPORTE

8,158,470.00

AMPLIACIÓN NETA DETERMINADA

27,664,803.00